

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de agosto)

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

AGUAS

Don Pedro Uriarte, vecino de Brracaldo (Vizcaya), solicita con arreglo á proyecto presentado la concesión como fuerza motriz de 3.500 litros de agua por segundo derivados del río Asón, en jurisdicción de Valle de Ruesga del Ayuntamiento de Valle de Ruesga para la producción de energía eléctrica con destino á diversos usos industriales.

La toma de aguas se verificará por medio de una presa de mampostería emplazada en el paraje llamado «Cueva al Mar» y cuya coronación quedará enrasada situada 15 metros aguas arriba.

Las aguas se derivarán siguiendo los terrenos de la margen iz-

quierda por medio de un canal de conducción de 2100 metros de longitud, seguido de una tubería de conducción forzada que terminará en la casa de máquinas la cual habrá de emplazarse en el sitio llamado «Prado del Castaño» y en terrenos de la propiedad de don Paulino Gutiérrez, con cuya autorización cuenta el peticionario.

Desde la casa de máquinas se devolverán las aguas al río Asón por medio de un corto canal de desagüe.

Las obras quedarán comprendidas dentro del Ayuntamiento de Ville de Ruesga y el peticionario solicita la imposición de servidumbres forzosas de estribo de presa y acueducto que afectan á terrenos de don Pedro Jesús Jimenez, doña Amalia Herrero, don Juan Manuel Toba y herederos de don Vicente Piedra.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar desde la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que sean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 6 de agosto de 1904.
—El Ingeniero jefe, José Villanova.

Inspección provincial de Hacienda

DE

Santander

Anuncio

Habiendo sido nombrado por Real orden de primero del actual, oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de esta provincia el que lo era de la de Lérida y agregado al servicio de esta Inspección provincial, don Francisco Jabier y Cavestany cesa en este día de ejercer las funciones de investigadoras que le estaban encomendadas.

Lo pongo en conocimiento de las autoridades provinciales y municipales, corporaciones, empresas, sociedades y particulares, á los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de 13 de octubre último.

Santander 9 de agosto de 1904.
—Diego Villar.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

CEDULAS PERSONALES

Edicto

En las relaciones de cédulas personales presentadas por el recaudador de esta capital para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha primero del corriente la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la presente relación el importe de las cédulas personales del actual año de 1904 dentro del periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el recargo del duplo del valor de las respectivas cédulas y de los recargos establecidos según determina el artículo 27 de la instrucción de 27 de mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no lo satisfacen se procederá al embargo y demás diligencias que preceptúa el artículo 66 de la 26 de abril de 1900.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria é incoar el procedimiento de apremio, entreguense al recaudador las cédulas al efecto correspondiente y publíquese en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 10 agosto 1904.—Nicolás Bueno.

Jefatura de las obras del puerto DE SANTANDER Anuncio

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de la zona de servicio de los muelles de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado, esta Junta ha acordado señalar el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata ó sea la cantidad de 5.152 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886 en Santander, ante el Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, principal, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten las más ventajosas dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 10 de agosto de 1904.—El presidente, Antonio de Huidobro.—P. A. de la J.: El Secretario, Felipe Legrina.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal, número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para el firme de la zona de servicio de los muelles, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

En diligencias de juicio ejecutivo promovidas por el procurador don Alfredo Panzavechía Díaz, en representación de don Antonio Fernández y Compañía, sobre reclamación de mil treinta pesetas, contra don Raimundo Gutiérrez; por no haberse hallado al referido don Raimundo Gutiérrez para citarle con objeto de reconocer el documento que se presente en las diligencias: Tengo acordado su citación por el presente edicto para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, para reconocer la firma y rúbrica de los documentos presentados en las diligencias de referencia.

Santander veintiseis de julio de mil novecientos cuatro.—Fran-

cisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Alfonso Travado y Loste, juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Ricardo Sumano y Andres Belmonte, contra Evaristo Gutiérrez Morante y Adolfo Calvo García, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados Evaristo Gutiérrez Morante, hijo de Antonio y Juliana, de veintiún años, zapatero, natural de Unquera (San Vicente de la Barquera), y Adolfo Calvo García, hijo de José y Teresa, de veinticuatro años, natural de Colindres (Laredo), jornalero, ambos vecinos de Peñacastillo, barrio de la Reyerta.

Dado en Santander á nueve de agosto de mil novecientos cuatro.—Alfonso Travado.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

Ayudantia militar de Marina del distrito de Requejada

El Ayudante militar de Marina del distrito de Requejada y capitán del puerto del mismo:

Hace saber: Que por el patrón, Francisco López Orona, fué hallado sobre el mar y como á una milla al Norte del faro de este puerto, un tablón de pino de tea de 36 pies de largo por 11 pulgadas de ancho y grueso cuyo tablón se halla en calidad de depósito en poder del hallador.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños del mismo presenten sus reclamaciones en esta Ayudantía, dentro del plazo de treinta días á partir del de la publicación del presente.

Requejada 4 de agosto de 1904.—Tomás Díaz.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado. los señores que á continuación se expresa y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas; por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidas en lo que preceptúan los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de marzo de 1900, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuará después esta Delegación el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hakan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Número de Expedt.	Carpeta	NOMBRE DE LOS MINEROS		Vecindad	Nombre de las minas	Término en que redican	Clase del mineral	Extensión — Pertenencias	Presupuesto á que corresponde el débito	Recibos que se adeudan	Importe — Pesetas
4.762	761	Juan José García	San S. del Valle	Antonia	Ramales	Hierro	21	903-904	5	156	50
12.222	2.169	Alfredo Arthaud	Santander	La Arriaga	Hazas en Cesto	Idem	16	903-904	5	120	
9.255	2.153	Pedro Victorica	Bilbao	Micolasita	Rasines	Idem	12	903-904	5	90	
6.128	1.314	Ceferino Velarde	Solares	J sefita	M.ª de Cudeyo	Idem	12	903-904	6	108	
8.262	1.848	Eugenio Pérez	Castro Urdiales	María	Castro Urdiales	Idem	24	903-904	4	144	
6.724	1.517	Bernardino Iturburu	San P. Abanto	Natividad	A. de Lloredo	Idem	20	903-904	5	150	
6.725	1.518	El mismo	Idem	Pobre	Idem	Idem	20	903-904	5	159	
6.729	1.519	El mismo	Idem	Juanita	Idem	Idem	24	903-904	5	180	
6.764	1.521	El mismo	Idem	Gumersinda	Idem	Idem	14	903-904	5	105	
11.854	2.168	Indalecio Gómez	Ortuella	María Sierra	Hazas en Cesto	Idem	9	903-904	5	67	50
11.082	2.126	Pedro Fernández	Término	Santa Lucía	R. al Monte	Idem	70	903-904	6	630	
9.432	2.211	Benigno Fernández	San S. del Valle	Emilia	M.ª de Cudeyo	Idem	17	903-904	5	127	50
5.683	1.154	José Casuso Oria	Anero	Juanita	R. al Monte	Idem	12	903-904	6	108	
5.898	1.259	José María Cárdenas	Bilbao	Cesar	Entrambasgs.	Idem	20	903-904	5	150	
6.748	1.520	Angel Cortabitarte	Idem	Mercedes	A. de Lloredo	Idem	15	903-904	5	112	50
7.158	1.664	Santos Alonso	Idem	Bilbafna	M.ª de Cudeyo	Idem	15	903-904	5	112	50
7.158	1.663	El mismo	Idem	Encartada	Idem	Idem	20	903-904	5	150	

Santander 8 de agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

DIRECCIÓN GENERAL

Sección Facultativa de Montes

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1904 á 1905, relativo á los montes públicos de dicha agosto de 1900 é Instrucciones del 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	MADERAS		LE	
						Número de árboles...	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Altas — Estéreos
18	Guriezo	Agüera	Guriezo	q. ped. ^a ehrb	881,72-1				
19	id.	Sierra Pilas y La Peña	id.	id.	573,09				
142	H. en Cesto	La Calleja y Sierra	Beranga	id.	120-a				
144	id.	La Junta y Brozales	id.	id.	150-	150	75,000	750	30 37,50
143	id.	Corralejo, El Hayal,	Praves	id.	275-				20 30,00
145	id.	Llusa, Dehesa, etc.	Hazas	id.	210-				40 60,00
146	id.	Riolastra y Sierra Pila	id.	id.	125-				
205	Herrerías	Ledillo y Horcada	Cabanzón, Camijanes, Cades y Casamaría	id.	490-				
206	id.	Riocargar y Tornero	Vielva y Rábago	id.	470-				
207	Lamasón	Cta., Llandigón, etc.	Lamasón	F. sylvática	200-				
21	Laredo	Cuesta de la vida	Tarrueza	U. europ. I	32,72-1				
22	id.	La Villa y Srra. Tijera	Laredo	q. ped. ^a ehrb	56,50				
23	Liendo	Candina	Liendo	q. ilex I	1202,57-				
147	Liérganes	Bihorcay Las Quintas	Los Prados	q. ped. ^a ehrb	118-a				50 62,50
148	id.	Cotoñihe, Torre, etc	Pámanes	id.	200-	200	100,00	2000	100 100,00
149	id.	Cueto, Salgar, Sotera	Liérganes	id.	200-				50 62,50
24	Limpias	Ganzanosa, Hayal,	Limpias	id.	285,59-1				
25	id.	Maza, Castrogenez	Seña	q. ilex I	24-a				
150	M. de Cudeyo	Argomedo y Rebollar	Helechales	q. ped. ^a ehrb	125-				
151	id.	Compostizo y Cruces	Rubayo	id.	104-				50 150,00
152	id.	Espinal	Pontejos	id.	71,15-				
153	id.	Isleta	Agüero	id.	107-a	6	3,000	60	60 110,00
154	id.	Isleta y Umpire	Setián	id.	31-				
155	id.	Monte Alto	Gajano	id.	67,25-1				
156	id.	Rufriego	Orejo	id.	200-a				100 125,00
4	Mazcuerras	Alsar de Cos	Mazcuerras	Alnusglelin. ^a	19,47-1				
7	id.	Rumayor	id.	U. europ. I	14,55-				
6	id.	Coton	Mazcuerras é Ibio	id.	11,28-				
8	id.	Troche	Ibio	id.	28,54-				
5	id.	Campos de Estrada	Ibio, Casar y Carranceja	q. ped. ^a ehrb	363,71-				
157	M.º Cudeyo	Cabarga, Las Vegas,	Heras y San Salvador	id.	518-a				50 80,00
158	id.	Cras., Olio., Vegas,	Solares y Valde. ^a	id.	130-	10	5,000	100	25 75,00
159	id.	Cotoñihe	Anaz	id.	105-				30 55,00
160	Meruelo	Vados, Calleja, Beranga, etc.	Meruelo	id.	426-				
242	Miengo	Ntra. Sra. del Monte	Mogro	id.	181-				
243	id.	Onzaile y Nobre	Miengo y Cuchía	id.	106-				
244	id.	Pilnca	Gornazo y Bárca. ^a	id.	106-				
245	id.	Tacuan, Los Picones,	Miengo, Gornazo, Cudón y Bárca. ^a	id.	287-				
246	Molledo	Las Cocias y La Lama	Sta. Cruz de Iguña y Elguera	id.	181,95-1				
247	id.	La Dehesa	Media Concha	id.	350,46-				
248	id.	Navajos	Molledo	id.	331,72-				
161	Noja	La Dehesa	Noja	id.	3-a				
162	id.	Mijedo	id.	q. ilex I	124-				

DE PROPIEDADES

Provincia de Santander

Provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Julio de 1904 (Continuación)

CANTON	PASTOS								TIERRA Metros cuadrados Tasación Ptas.	PIEDRA Metros cuadrados Tasación Ptas.	CAZA Ptas.	Resumen de tasaciones Pesetas	OBSERVACIONES	
	Tasación Pesetas	MENOR			Tasación Pesetas	Estación	Mayor	Tasación Pesetas						Estación
		Lanar	Cabrío	Cerda										
600	900,00	1000	200		700,00	Todo el año	250	375,00	Todo el año			1975,00		
		500	100		350,00	id.	250	375,00	id.			725,00		
		100			50,00	id.	60	90,00	id.			177,50		
		102	34		85,00	id.	114	171,00	id.			1006,00	Arboles dañados por incendio para subasta	
50	50,00	135	75		142,50	id.	125	187,50	id.			410,00		
60	60,00	150			75,00	id.	152	228,00	id.			423,00		
		100			50,00	id.	60	90,00	id.			140,00		
		200			100,00	id.	250	375,00	id.			475,00		
		100			50,00	id.	260	390,00	id.			440,00		
		180			90,00	id.	90	135,00	id.			225,00		
		30			15,00	id.	15	22,50	id.			37,50		
		50			25,00	id.	25	37,50	id.			62,50		
400	500,00	1000	500		1000,00	id.	100	150,00	id.			1650,00		
		80			40,00	id.	80	120,00	id.			222,50		
		100			50,00	id.	100	150,00	id.			2325,00	Arboles para construcción de una escuela pública	
		50			25,00	id.	120	180,00	id.			267,50		
40	50,00	300			150,00	id.	100	150,00	id.			350,00		
		40			20,00	id.	6	9,00	id.			29,00		
		100			50,00	id.	60	90,00	id.			140,00		
		30			15,00	id.	75	112,50	id.			277,50	Leñas de troncos secos é in-maderables	
		80			40,00	id.	50	75,00	id.			115,00		
		50			25,00	id.	60	90,00	id.			175,00	Arboles de la especie castaño	
		20			10,00	id.	12	18,00	id.			138,00	30 estéreos de troncos secos é in-maderables	
		90			45,00	id.	50	75,00	id.			120,00		
100	100,00	100			50,00	id.	100	150,00	id.			425,00		
		20			10,00	id.	8	12,00	id.			22,00		
							15	22,50	id.			22,50		
		10			5,00	id.	5	7,50	id.			12,50		
		20			10,00	id.	15	22,50	id.			32,50		
		200			100,00	id.	180	270,00	id.			370,00		
200	200,00	200	150		250,00	id.	250	375,00	id.			905,00	10 id. de leñas altas de id. id.	
200	200,00	50	50	10	90,00	id.	50	75,00	id.			540,00	Leñas altas de id. id.	
		20			10,00	id.	80	120,00	id.			185,00	10 estéreos de id. id.	
		300			150,00	id.	200	300,00	id.			450,00		
		100			50,00	id.	100	150,00	id.			200,00		
							70	105,00	id.			105,00		
							70	105,00	id.			105,00		
							180	270,00	id.			270,00		
		40			20,00	id.	100	150,00	id.			170,00		
		300			150,00	id.	160	240,00	id.			390,00		
		200			100,00	id.	200	300,00	id.			400,00		
							3	4,50	id.			4,50		
300	375,00	10		20	35,00	id.	110	165,00	id.			575,00		

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE JULIO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	Pesetas Cts. 233.157'81
--	----------------------------

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento	20.000	3.800	200	24.000
2.º Policía de seguridad	17.000	1.000	3.000	21.000
3.º Policía urbana	22.000	2.000	1.000	25.000
4.º Instrucción pública	3.000	»	»	3.000
5.º Beneficencia	4.500	500	»	5.000
6.º Obras públicas	8.000	1.000	6.000	15.000
7.º Corrección pública	2.000	1.000	2.000	5.000
8.º Cargas	113.100	2.000	6.057'81	12.1157'81
9.º Obras de nueva construcción	2.000	»	8.000	10.000
10.º Imprevistos	2.000	»	2.000	4.000
11.º Devoluciones	»	»	»	»
TOTAL PESETAS	193.600	11.300	28.257'81	233.157'71

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real doecreto.
Santander 7 de julio de 1904.

Elalcalde accidental
Ricardo Horga

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de julio último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
206	188	9	5	215	197	49	363	>	1	2	5	4	3	7	8	15	208	189	

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de agosto de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de julio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
198	197	8	6	206	203	409	7	5	>	1	7	6	13	199	197	396

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de agosto de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Ce.—El Secretario, Antonino Peira

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

En poder del vecino del pueblo de Lantueno, Guillermo Gutiérrez, se halla puesta en custodia, por haberla encontrado haciendo daños en la mies común del mismo pueblo, una jata como de año y medio de edad, color toda ella de avellana clara, y al andar echa hacia afuera la pata izquierda, sin que se la note más señas ni marca alguna.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de quince días, pues transcurridos que sean, los que se contarán desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se procederá a su enajenación en pública subasta, destinándose su valor al pago de costas y doños.

Santiurde 7 de agosto de 1904.
—El alcalde accidental, Ramón González Fernández.

Ayuntamiento de Valdeolea

Aprobadas por el Ayuntamiento, están de manifiesto al público, por término de quince días, las cuentas documentadas del año de 1903 y su periodo de ampliación, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo juzguen conveniente, haciendo contra las mismas las reclamaciones que consideren justas.

Valdeolea 7 de agosto de 1904.
El alcalde, P. A., Pedro Rodríguez.

Ayuntamiento de Arenas

Formados los apéndices al amillaramiento, base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento en el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a los efectos de reclamación.

Arenas 8 de agosto de 1904.
El alcalde, Bonifacio de la Rasilta.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

el proyecto de presupuesto adicional refundido del corriente año y el ordinario para el próximo de 1904, a los efectos de examen y reclamación.

Entrambasaguas 8 de agosto de 1904.—El alcalde, Antonio Cobo Perojo.

Ayuntamiento de Arredondo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación y por el término de quince días, los presupuestos adicional al del corriente año y ordinario para el próximo de 1905, cuyo plazo empezará a contarse desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arredondo 10 de agosto de 1904.
—El alcalde, Miguel Trueba.

Ayuntamiento de Los Tojos Prendada

De conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta de las ordenanzas municipales, se notifica al dueño desconocido, de una res vacuna prendada en el pueblo de Los Tojos, por estar abandonada en el sitio de el Pernal, que por providencia de tres del actual le ha sido impuesta la multa de dos pesetas y condena de costas legítimas, con apercibimiento de instruir expediente de remate, si en término de diez días no se presenta a cubrir estas responsabilidades y recoger la res.

Señas: Una vaca como de siete años de edad, color avellana clara, abierta de cabeza, estornejada, marcada en el acta derecha con el número 70.

Los Tojos 8 de agosto de 1904.
—El Alcalde, J. Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

—
A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación,

por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Zürich

Compañía general de seguros
Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previenen los artículos 1902 a 1910 del Código civil.

Para mas informes dirigirse a las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

El Administrador de este periódico oficial ruega a los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 19